

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS ESPACIOS AUDIOVISUALES DE FOMENTO DE SAN SEBASTIAN.

### 1≡. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación de un servicio especializado de asistencia técnica para todos los espacios audiovisuales con los que fomento cuenta que incluya el mantenimiento de todos los equipos instalados en ellos.

Las actuaciones requeridas serán las siguientes:

- Cuando así lo solicite Fomento, realizar las tareas de apoyo requeridas para garantizar el funcionamiento adecuado de todos los equipos que puedan requerirse en función de las actividades que se solicite realizar en cualquiera de los espacios, incluyendo, en su caso, el análisis y valoración de las necesidades audiovisuales para esa actividad concreta se puedan requerir. Podrá incluir, en los términos que luego se detallan, el alquiler de equipos si así se requieren para realizar las actividades previstas en dichos espacios.
- El mantenimiento correctivo que se requiera en dichos espacios y específicamente el que requieran los equipamientos con los que estos cuentan. Podrá incluir, en los términos que luego se detallan, la sustitución de elementos o incluso la reposición de equipos.
- El mantenimiento preventivo que dichos espacios y sus equipos puedan requerir (el ofertante realizará una propuesta en función del inventario de equipos que se adjunta, con un coste máximo de 6.000 euros).

Los espacios a los que se prestará asistencia son los siguientes:

PI@.

Enertic.

Talent House.

Cemei.

Belartza.

Villa Yeyette.

Etxezuri.

Camino.

Zentek.

Los espacios en los que realizar el Mto Preventivo, los equipos audiovisuales existentes en dichos espacios, así como el Mto Mínimo requerido, su frecuencia y puntos de control, se recogen en **Anexo II: Plan de Mto Preventivo**.

FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A. ofrece distintos servicios y recursos a las pymes y a los agentes de innovación de la ciudad en distintos edificios de su propiedad. Entre esos recursos y servicios se encuentran espacios para reunión dotados de los medios audiovisuales necesarios para atender las diversas necesidades que dichas reuniones o jornadas puedan requerir.

Por todo ello es necesario contar con un recurso especializado que garantice su óptimo funcionamiento.

## 2≡. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

## 3≡. DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración desde la firma del contrato de 12 meses de duración.

## 4≡. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de contratación, posible prórrogas incluidas, es de **35.000€ IVA no incluido** desglosado de la siguiente manera:

- **Asistencia Técnica Eventos:** Importe máximo de licitación para la Asistencia técnica Eventos **20.000,00 € IVA no incluido**, desglosado de la siguiente manera:
  - **Hora asistencia: máximo licitación de 30 €/hora** (se facturará por este concepto cuando la asistencia sea de menos de 4 horas ). Se hace una estimación de **275 horas** de servicio facturadas por hora, que a un **importe máximo de licitación por hora de 30€/hora IVA no incluido**, hace un importe máximo de licitación de **20.000,00€ IVA no incluido**.

- **Asistencia medida jornada: máximo licitación de 135 €/media jornada** (se facturará por este concepto para asistencias de más de 4 horas sólo en jornada de mañana o de tarde). Se hace una estimación de **50 servicios de esta tipología**, que a un **importe máximo de licitación por media jornada de 135€/media jornada IVA no incluido**, hace un importe máximo de licitación de **6.750,00€ IVA no incluido**.
- **Asistencia jornada completa: máximo licitación de 250 €/jornada completa** (se facturará por este concepto cuando la asistencia se realiza en jornada de mañana y de tarde y supere en total las 6 horas. Si la asistencia es de menos de 6 horas en jornada de mañana y tarde se facturarán ambas jornadas por separado en base a los conceptos anteriores). Se hace una estimación de **20 servicios de esta tipología**, que a un **importe máximo de licitación por jornada completa de 250€/ jornada completa IVA no incluido**, hace un importe máximo de licitación de **5.000,00€ IVA no incluido**.
- **Mantenimiento Correctivo:** Importe máximo de licitación para el Mantenimiento Correctivo de **9.000,00 € IVA no incluido**. Se hace una estimación de 360 horas de Mto Correctivo que a un **importe máximo de licitación por hora de 25€/hora IVA no incluido**, hace un importe máximo de licitación de **9.000,00€ IVA no incluido**.
- **Mantenimiento Preventivo:** Importe máximo de licitación para el Mantenimiento Preventivo de **6.000,00€ IVA no incluido**.

La proposición económica que formule el licitador alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

## 5. FORMA DE PAGO Y DE FACTURACIÓN

El abono a la empresa contratista se realizará a 30 días fecha factura presentada y validada por FOMENTO correspondiente a las actuaciones realizadas.

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente y/o no hayan sido ejecutados.

El adjudicatario tendrá derecho a la emisión de facturas mensuales por los trabajos efectivamente realizados, en la que incluirá, el importe unitario de cada uno de los

conceptos descritos en la oferta, así como por elemento en el caso de que el servicio sea sobre algún elemento de acuerdo al Anexo II, con el visto bueno del responsable de Fomento. Así pues, cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento. En todos los casos, en todas las facturas, se deberá indicar el nombre de la licitación de la que se trata: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS ESPACIOS AUDIOVISUALES DE FOMENTO DE SAN SEBASTIAN”.

## 6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por correo electrónico en la dirección [sofia\\_del\\_orden@donostia.eus](mailto:sofia_del_orden@donostia.eus) antes del día siguiente en el que se cumplan **15 días naturales** desde el día de la publicación de esta licitación en el perfil del contratante de Fomento.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto de esta contratación es la “**REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS ESPACIOS AUDIOVISUALES DE FOMENTO DE SAN SEBASTIAN.**”.

Dentro de este servicio, se plantean las siguientes actuaciones:

- **Asistencia Técnica Eventos:** Las actuaciones de asistencia técnica se realizarán bajo demanda expresa de FSS a la empresa adjudicataria de forma escrita por correo electrónico, con el título Asistencia Técnica Eventos (nombre identificativo/fecha) Una vez recibida la solicitud del usuario final por parte de FSS, éste solicitará directamente a la empresa adjudicataria la asistencia técnica si no se estiman

necesidades especiales, indicando en la solicitud, el tipo de Asistencia Técnica Eventos solicitada y la duración de la misma.

En caso de precisarse alguna necesidad especial, Fomento solicitará al adjudicatario una valoración de esas necesidades especiales que Fomento deberá aprobar antes de su realización.

Si entre esas necesidades para la Asistencia Técnica Eventos, se incluyera la de alquiler de equipos u otras necesidades especiales ajenas a las instalaciones o equipos de Fomento estos gastos se deberán facturar a quien los requiera para la realización del evento, por lo que deberá ser éste quien acepte las condiciones de prestación de dichas necesidades.

Fomento solicitará este servicio, siempre que sea posible, con una antelación mínima de 2 días laborables. En caso contrario, se pactará con la empresa adjudicataria la disponibilidad de la misma.

- **Mantenimiento Correctivo:** Dentro de este servicio, se requiere que la empresa adjudicataria, solucione cualquier problema técnico que pudiera surgir con cualquiera de los elementos que aparecen en el Anexo II. En el caso de requerir la sustitución de cualquier elemento, dado que Fomento precisará solicitar tres presupuestos para su reposición de forma general, la empresa adjudicataria, podrá presentar presupuesto para su reposición, pero su aceptación, dependerá del proceso concreto seguido para la reposición del mismo.

Cuando surja la necesidad de este servicio, Fomento lo solicitará por escrito, correo electrónico, con el título Mto Correctivo (nombre identificativo/fecha) a la empresa adjudicataria, quien tras su realización, deberá reportar contra dicho correo electrónico de solicitud, una pequeña descripción del problema, su resolución y el tiempo empleado para la misma

Fomento solicitará este servicio, siempre que sea posible, con una antelación mínima de 2 días laborables. En caso contrario, se pactará con la empresa adjudicataria la disponibilidad de la misma.

- **Mantenimiento Preventivo:** Se requiere que la empresa adjudicataria realice el Mto Preventivo de todos los equipos descritos en el Anexo II, de acuerdo al Plan de Mto Preventivo de los equipos audiovisuales de Fomento. Deberá llevarse a cabo un Mto Preventivo que asegure el correcto funcionamiento de los equipos cuando se requiera su utilización.

El Mto Preventivo, deberá reflejarse en el Plan de Mto Preventivo, indicando quién lo realizó y cuándo, así como la firma del técnico. Este Plan de Mto Preventivo, deberá llevarse al día y la empresa adjudicataria deberá tener a disposición de Fomento en todo momento, dicha documentación para su control y supervisión.

En el caso de que en el Mto Preventivo se detectaran problemas técnicos que requirieran otro tipo de actuaciones, éstas deberán ser informadas a Fomento de forma escrita, por correo electrónico, con el título INCIDENCIA Mto Preventivo (nombre identificativo/fecha) y no se deberán de llevar a cabo hasta su aprobación / resolución, también por escrito como vuelta de la comunicación hecha de dicho problema, por parte de Fomento.

En la ejecución del Mto Preventivo, podrán derivarse actuaciones a los servicios anteriores.

Se excluyen de este mantenimiento el Proyector de Cine 3D y los elementos de reproducción de Cine Digital DoremiLabs (Mezclador de vídeo digital Kayak) del Edificio Pi@, dadas sus características muy específicas, si bien el adjudicatario deberá gestionar y coordinar su revisión anual o reparación por el proveedor, de acuerdo a las directrices indicadas por Fomento.

Así mismo, podrán ser incluidos en la relación de equipos sobre los que realizar el mto, todos aquellos elementos nuevos que pudieran aparecer en los espacios definidos en el Anexo II, debiendo pactar su Mto Preventivo con la empresa adjudicataria, de forma que esto no suponga incremento alguno en el importe máximo de adjudicación

## 8. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

- a) La entidad contratada asume confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de la información y datos obtenidos durante la contratación. De igual modo, asume respetar Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de FOMENTO.
- b) Disponibilidad para prestar sus servicios en las sedes de Fomento de San Sebastián.
- c) Asignar una persona con formación y experiencia acreditada en servicios similares al del objeto del contrato, quien actuará de interlocutor y responsable del servicio y que asistirá a las reuniones que se establezcan para el adecuado seguimiento, desarrollo, evaluación y mejora del servicio.

Dicha persona podrá ser sustituida únicamente (en caso de bajas, vacaciones o cualesquiera otra circunstancia) por personal técnico que acredite formación, experiencia, actitudes y aptitudes similares a los designados inicialmente, de forma que

la prestación del servicio no quede interrumpida. Este cambio deberá contar con la aceptación expresa de Fomento de San Sebastián.

## 9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se presentará una oferta por cada lote al que se presente, que contendrá como mínimo la siguiente información:

- ❖ Propuesta Económica desglosada de acuerdo al desglose del Presupuesto de Licitación
- ❖ Propuesta técnica
  - 1.1. Se describirá, por cada uno de los servicios requeridos en el apartado 7, el proceso de trabajo y compromisos, que contendrá como mínimo:
    - Metodología de Actuación: Proceso de Trabajo, atención a solicitudes, herramientas que el licitador pone a disposición para la prestación del servicio.
    - Plazos de Respuesta ante las diferentes solicitudes.
  - 1.2. Propuesta de Mantenimiento Preventivo, superior al mínimo exigido en el Anexo II, Plan de Mto Preventivo. Se enumerarán los equipos a los que se realizará dicho mantenimiento, el tipo de mantenimiento que se realizará y las posibles incidencias que se busca evitar.
- ❖ Curriculum vitae de las personas propuestas para la prestación del servicio.
- ❖ Declaración Jurada de acuerdo al ANEXO I
- ❖ Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ Copia del alta en el I.A.E. relacionado con el objeto de esta contratación
- ❖ Persona de Contacto de la empresa licitadora, indicando:
  - Razón Social completa de la empresa licitadora
  - C.I.F. de la empresa licitadora
  - Nombre y 2 apellidos de la persona de contacto en la empresa licitadora
  - Teléfono y Fax de la persona de contacto en la empresa licitadora
  - Email de la persona de contacto en la empresa licitadora

## 10. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la negociación son los siguientes:

- ❖ Oferta técnica
- ❖ Oferta económica

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....70 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
  - a) La menor oferta
  - b) El precio de licitación menos un 15%
  - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.},$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Oferta Técnica 30 puntos

1. Proceso de trabajo y compromisos en el desarrollo de las actuaciones. Hasta un máximo de 15 puntos.
  - Nivel de detalle e idoneidad del proceso de trabajo propuesto.
  - Compromisos y plazos
1. Propuesta de Mantenimiento Preventivo. Hasta un máximo de 15 puntos

- Número de espacios y equipos con Mantenimiento Preventivo sobre el que se propone realizar el Mto Preventivo, así como la frecuencia y alcance del mismo, adicionales a las requeridas en el Anexo II
- Descripción del tipo de mantenimiento y de las incidencias que puede prevenir, así como los puntos de control, adicionales al mínimo exigido en el Anexo II.

## 11≡. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

## 12≡. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

## 13≡. SEGURO

El adjudicatario, deberá estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil

## 14≡. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

## 15≡. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

## 16≡. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
  
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
  
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
  
- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
  
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
  
- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Esta capacidad, deberá ser complementada, a través de la siguiente capacidad económica, técnica y financiera:

Que su volumen de negocio en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato haya sido en los últimos 3 años como mínimo el doble del importe del presupuesto de la licitación.

Adscripción de un interlocutor con conocimientos técnicos y capacidad de gestión para la relación con los contratantes de las actividades a desarrollar en esos espacios con disponibilidad de atención en un plazo no superior a 48 horas.

Adscripción de al menos una persona técnica con conocimientos técnicos y experiencia contrastable de como mínimo 3 años en el mantenimiento y funcionamiento de los principales equipos del Pi@ o similares y disponibilidad de jornada completa si se le requiere con al menos 48 horas de antelación.

## 17≡. GARANTÍA

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora en la atención, incorrecto servicio o falta de prestación del mismo y FOMENTO estimase que concurre un incumplimiento del objeto del contrato, FOMENTO podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, o continuar en su ejecución devengándose, en este último caso, a favor de FOMENTO, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, las siguientes penalizaciones:

- Si se produjera un retraso o afección cualquiera en la prestación del servicio que Fomento ofrece a sus usuarios, se aplicaría una penalización que supondría la exención del pago de dicho servicio demorado o no prestado de acuerdo a lo pactado.
- Si se debiera de anular en su totalidad la prestación de un servicio que Fomento fuera a prestar a un usuario, se penalizaría con la obligación por parte de la empresa adjudicataria, del pago del importe del servicio solicitado por Fomento al adjudicatario.

En cualquiera de casos, incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución de contrato, mientras dure el incumplimiento por demora o por ejecución defectuosa, en cualquier momento FOMENTO podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

En todo caso, tanto de optar por la resolución como por la continuación del contrato, FOMENTO podrá decidir unilateralmente la continuación del servicio durante el tiempo que estime preciso, por medio propios o de terceros, repercutiendo en ambos casos el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

## 18≡. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- ❖ Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ Copia del alta en el I.A.E. relacionado con el objeto de esta contratación
- ❖ Si el adjudicatario fuese una agrupación de empresas deberá acreditar su constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.

Donostia- San Sebastián, a 04 de julio de 2016.

## ANEXO 1

Yo, **XXX, (nombre, 2 apellidos y N.I.F.)** en nombre y representación de la Empresa **YYY (razón social completa y C.I.F.)**, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS ESPACIOS AUDIOVISUALES DE FOMENTO DE SAN SEBASTIAN.**

## DECLARO

1 ) Que conozco las presentes especificaciones, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2 ) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y la presentes especificaciones para la realización del Contrato.

3 ) Que me comprometo a la realización del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS ESPACIOS AUDIOVISUALES DE FOMENTO DE SAN SEBASTIAN.** por un precio total de **\$\$\$\$\$\$** IVA no incluido, desglosado de la siguiente forma:

- **Asistencia Técnica Eventos: \$\$\$\$ € IVA no incluido**, desglosado de la siguiente manera:
  - **Hora asistencia: \$\$\$\$ €/hora x 275 horas = \$\$\$\$€ IVA no incluido.**
  - **Asistencia medida jornada: \$\$\$\$ €/media jornada x 50 servicios de esta tipología = \$\$\$\$€ IVA no incluido.**
  - **Asistencia jornada completa: \$\$\$\$ €/jornada completa x 20 servicios de esta tipología = \$\$\$\$€ IVA no incluido.**
- **Mantenimiento Correctivo: 360 h x \$\$\$\$€/hora = \$\$\$\$€ IVA no incluido.**
- **Mantenimiento Preventivo: \$\$\$\$€ IVA no incluido.**

4 ) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, a ....de .....de 2016

Fdo: